

Señores

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

Bogotá

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

RADICADO PROCESO: No. 2020-00450
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 110014003083202000450 00
DEMANDANTE: PEDRO IGNACIO BELTRÁN DURÁN C.C 1.012.416.329
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ESPITIA ESPITIA C.C 79.718.771

Respetados señores/as:

Yo, **MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ NIETO**, mayor de edad, identificada con la C.C No 1.020.831.866 de Bogotá D.C, vecina y residente de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, obrando en calidad de apoderada judicial del señor **PEDRO IGNACIO BELTRÁN DURAN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, plenamente capaz, identificado con la C.C No 1.012.416.328 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de **DEMANDANTE**; de manera atenta, de conformidad con el auto proferido por el Juez el pasado 19 de abril de 2021, notificado por estado el 20 de abril del 2021, me permito presentar la liquidación de crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Liquidación del crédito: COP \$14.800.000,00 m/cte (catorce millones ochocientos mil pesos colombianos).

El capital indicado anteriormente se liquida de conformidad con lo indicado por el señor Juez en el mandamiento ejecutivo emitido el 13 de agosto de 2020, según el título ejecutivo “acta de acuerdo de terminación de contrato de promesa de compraventa por mutuo acuerdo”, suscrito el día 17 de septiembre de 2019 entre el **DEMANDANTE** y el **DEMANDADO**.

Se pone de presente que, de conformidad con el citado artículo del Código General del Proceso, se corre traslado de este escrito por tres días a la parte demandada.

Cordialmente,



María Alejandra López Nieto
Apoderada parte demandante
Estudiante del Consultorio Jurídico
Universidad de los Andes